

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DEL I CONCURSO DE VIDEO-RELATOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE LOS REFUGIADOS-INMIGRANTES EN SEVILLA A TRAVÉS DE LA LENGUA Y LA CULTURA".

Por medio de la presente Resolución se hacen públicas las bases del I Concurso de vídeo-relatos para jóvenes sevillanos, en el marco del proyecto titulado "Integración de los refugiados-inmigrantes en Sevilla a través de la lengua y la cultura", financiado por el Ayuntamiento de Sevilla (Convocatoria 2019).

BASES

1. Con objeto de contribuir a la sensibilización de la comunidad universitaria y de la población de Sevilla sobre la situación de los refugiados e inmigrantes, se convoca un concurso de vídeo-relatos cuya temática podrá versar sobre sus condiciones de vida, las causas que originaron su condición de refugiado y/o migrante, así como posibles soluciones.
2. Podrá participar en la presente convocatoria toda persona que resida en Sevilla y disponga de **certificado de empadronamiento** a tal efecto y que no supere los **35 años** de edad. Dicha documentación deberá ser presentada si el vídeo resulta premiado.
3. Los vídeo-relatos tendrán una duración máxima de 90 segundos y podrán presentarse en forma de documental, videoclip, fotomontaje, videoarte o similar.
4. Cada participante podrá presentar un único vídeo-relato en formato digital.
5. Todos los vídeos-relatos presentados deben ser originales e inéditos. Los participantes asumirán las responsabilidades derivadas de que no existan derechos de terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre los materiales presentados al concurso. A tal efecto, se deberá aceptar la cláusula de derechos audiovisuales (**Anexo I-Declaración Responsable de Autoría**) en el momento de la inscripción y la presentación de dicho Anexo firmado, en el caso de resultar el vídeo premiado.
6. Los vídeos-relatos no podrán haber sido premiados en otros concursos.
7. La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases de este concurso.
8. Las personas participantes serán responsables de cualquier carga penal que pueda derivarse de sus trabajos.



PRESENTACIÓN DE VÍDEO-RELATOS

9. Para participar en el concurso, cada participante deberá colgar su trabajo en la plataforma Youtube, con acceso público, e introducir la URL en el apartado correspondiente de la **solicitud telemática**, disponible en nuestra página web: <https://www.upo.es/alic/proyectos-internacionales/cooperacion-universitaria-para-el-desarrollo/ayuntamiento-de-sevilla-cooperacion/convocatoria-2019/integracion-refugiados-inmigrantes-sevilla/inscripcion-videorelatos-integracion-refugiados-inmigrantes-sevilla/index.html>

En el Anexo III de la convocatoria, se explica el procedimiento para subir los vídeos a Youtube.

Para cualquier aclaración, pueden contactar con la organización a través del correo electrónico: cooperac@upo.es

FASES DEL CONCURSO

10. El concurso consta de **tres fases**:
- Presentación y visualización de los vídeos: del **8 de marzo al 23 de abril de 2021**.
 - Preselección: se preseleccionarán los **seis** vídeos que hayan obtenido más *Likes* en Youtube.
 - Selección: serán seleccionados los **tres** vídeos que hayan obtenido mejor puntuación en base a los criterios de selección establecidos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. La Comisión de evaluación premiará **un máximo de tres** vídeo-relatos en base al grado de adecuación a los siguientes criterios:
- El grado en que reflejen las causas o condiciones de vida de las personas migrantes: máximo 3,5 puntos.
 - El grado en que muestren posibles soluciones: máximo 3,5 puntos.
 - La originalidad: máximo 1,5 puntos.
 - La calidad de la imagen: máximo 1,5 puntos.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	5ntKAGJqucEPWvEZbV4nGQ==	PÁGINA	2/4



COMISIÓN DE VALORACIÓN

12. La Comisión de valoración del concurso estará formada por los siguientes integrantes:
- Representante de la Delegación de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla.
 - Vicerrector de Cultura y Políticas Sociales de la Universidad Pablo de Olavide.
 - Directora de la Unidad Técnica de Comunicación de la Universidad Pablo de Olavide.

PREMIOS

13. Se asignará un **primer premio de 250€**, un **segundo de 200€**, y un **tercero de 150€**, que podrán declararse desiertos en caso de que los trabajos presentados no cumplan los requisitos del concurso o no se adecuen a los criterios de selección.
14. Los trabajos premiados serán publicados tanto en la web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, como en los canales institucionales habilitados.
15. Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar el presente concurso, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.
16. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	5ntKAGJqucEPWvEZbV4nGQ==	PÁGINA	3/4
				
5ntKAGJqucEPWvEZbV4nGQ==				

perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector
Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020
David Naranjo Gil
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro de verificación:5ntKAGJqucEPWvEZbV4nGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL	FECHA	08/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	5ntKAGJqucEPWvEZbV4nGQ==	PÁGINA 4/4



5ntKAGJqucEPWvEZbV4nGQ==